RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 0650

(22 de noviembre de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CMA-003-2022, CUYO OBJETO ES CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTUDIO Y DISEÑO DEL EDIFICIO N°3 DEL COMPLEJO CULTURAL PANÓPTICO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE SU VIABILIDAD TÉCNICA EN LA CURADURÍA"

EL ORDENADOR DEL GASTO DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE "INFIBAGUE"

En uso de sus facultades legales y en especiales las contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario1082 de201 5y decreto 83 de 23 de abri1 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que el **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUE,** fue creado mediante Decreto No. 0183 de fecha abril 23 de 2001 "Por medio del cual se crea un establecimiento público del orden municipal denominado Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUE y se ordena su fusión con la empresa de Servicios públicos de Ibagué ESPI".

Que según el Artículo décimo segundo del Decreto 0183 del 2001, "FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL", en su Literal tercero reza: "celebrar todos los actos, contratos y convenios necesarios para el desarrollo del objeto de la entidad sin perjuicio de las autorizaciones que requieran del Consejo Directivo de conformidad con estos estatutos y la normatividad vigente", modificado mediante el Acuerdo de Consejo Directivo No. 001 del 30 de mayo de 2019, "Por medio del cual se modifican los Estatutos del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUE y se deroga el Acuerdo 003 de mayo de2018"

Que de acuerdo al análisis del sector efectuado de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015, INFIBAGUE requiere **CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTUDIO Y DISEÑO DEL EDIFICIO N°3 DEL COMPLEJO CULTURAL PANÓPTICO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE SU VIABILIDAD TÉCNICA EN LA CURADURÍA,** con un presupuesto oficial de **CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($140.363.594) M/CTE IVA INCLUIDO,** con certificado de disponibilidad presupuestal 2022-223 del 09 de agosto del 2022.

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 0650

(22 de noviembre de 2022)

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se adelantó la correspondiente Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación, página web www.colombiacompra.qov.co, por el cual se informó a todos los interesados sobre la Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS CMA-003-2022, su objeto y condiciones generales\ de participación, convocatoria que se hizo extensiva a las veedurías ciudadanas.

Que igualmente se adelantó la etapa de Proyecto de Pliegos de Condiciones, los cuales estuvieron Disponibles para consulta en el Portal Único de Contratación de la página Web www.contratos.gov.co, en los términos de Ley.

Que mediante Resolución de Gerencia No. 0608 de 02 de noviembre de 2022 se ordenó la apertura del proceso de selección de CONCURSO DE MÉRITOS CMA-003-2022, por parte de la Ordenadora Del Gasto y se conformó el comité técnico asesor y evaluador, para la realización de la evaluación de las propuestas, integrado por las siguientes personas:

1. CONDICIONES JURÍDICAS HABILITANTES: La verificación de las condiciones jurídicas habilitantes estará a cargo de **JOHANA ALEJANDRA ORTIZ LOZANO** Abogada contratista de la Secretaría General de INFIBAGUÉ, en lo que respecta a la parte jurídica.

2. CONDICIONES FINANCIERAS HABILITANTES: La verificación de las condiciones financieras habilitantes estará a cargo de **LAURA VICTORIA URREGO OSPINA,** Profesional Universitario 219-04 adscrito a la Dirección Financiamiento de INFIBAGUÉ, en lo que respecta a la parte financiera.

3. CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES: La verificación de las condiciones técnicas habilitantes y de la evaluación técnica y económica estará a cargo de **NATALIA VERONICA AVILA BAHAMÓN**, Arquitecta contratista de la Dirección Financiamiento de INFIBAGUÉ, en lo que respecta a la parte técnica.

Que, de acuerdo con el cronograma determinado en los pliegos, la cual fue publicada en el Portal Único de Contratación de la página Web www.colombiacompra.qov.co, el plazo de Presentación de propuestas se determinó que sería el día 09 de noviembre de 2022.

Se llevó a cabo acta de cierre y apertura de propuestas del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS CMA-003-2022 en la cual se recepcionaron dos propuestas.

1. CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
2. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CULTURAL

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 0650

(22 de noviembre de 2022)

Se procedió a evaluar las propuestas en los requisitos jurídicos, financieros y técnicamente, mediante acta de evaluación publicada en la plataforma del Secop II el dia 15 de noviembre de 2022 quedando de la siguiente manera:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES PARA CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CULTURAL

REQUISITO	RESULTADO
JURÍDICO	NO CUMPLE
FINANCIERO	CUMPLE
TÉCNICO	CUMPLE

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE REQUISITOS HABILITANTES PARA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S

REQUISITO	RESULTADO
JURÍDICO	NO CUMPLE
FINANCIERO	CUMPLE
TÉCNICO	CUMPLE

Que, una vez cumplido el término para presentar observaciones al informe de evaluación, se recibió por parte del proponente CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN CIVILES S.A.S., los documentos tendientes a la subsanación, por lo que la Entidad entiende subsanados los requisitos, mientras que de parte del proponente CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CULTURAL, no se recibió documento que permitiera subsanar. De manera que el informe final de evaluación publicado el 21 de noviembre de la anualidad, quedó de la siguiente manera:

CONSOLIDADO EVALUACIÓN FINAL CMA-003-2022		
	PROPONENTES	
FACTOR EVALUADO	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CULTURAL	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
JURÍDICO	NO HABILITADO	HABILITADO
FINANCIERO	HABILITADO	HABILITADO
TÉCNICO	HABILITADO	HABILITADO
PUNTAJE OBTENIDO	99.75	100

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 0650

(22 de noviembre de 2022)

De acuerdo con lo anterior el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso **CMA-003-2022**, cuyo objeto es "**CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTUDIO Y DISEÑO DEL EDIFICIO N°3 DEL COMPLEJO CULTURAL PANÓPTICO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE SU VIABILIDAD TÉCNICA EN LA CURADURÍA**", conforme a los criterios señalados en el pliego de condiciones definitivo al proponente **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S** identificada con NIT 900.171.000-8- REPRESENTANTE LEGAL Eduard Leonardo Rodríguez Rojas identificada con cedula de ciudadanía No 80.740.197, habilitado conforme a la verificación de requisitos habilitantes y con una asignación de puntaje de 100 PUNTOS.

El Ordenador del Gasto Dr. FELIPE LA ROTA GARCIA, en calidad de GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ — INFIBAGUÉ, manifiesta que acoge la recomendación del Comité Técnico, Asesor y Evaluador, y adjudica EL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA POR MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA-003-2022 mediante Resolución de Gerencia No. 0608 de 02 de noviembre de 2022 de 2022 al oferente CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S identificada con NIT 900.171.000-8- REPRESENTANTE LEGAL Eduard Leonardo Rodríguez Rojas identificada con cedula de ciudadanía No 80.740.197, por valor de ($140.363.178) CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS MCTE IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS.

Que el ordenador del Gasto como responsable de la dirección y manejo de la actividad contractual, acoge a la sugerencia emitida por Comité Asesor y Evaluador por las razones detalladas en el respectivo informe de evaluación.

Que, como consecuencia de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato como resultado de la calificación establecida por el Comité Asesor y Evaluador, dentro del proceso de SELECCIÓN OBJETIVA POR MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA-003-2022, cuyo objeto es: **"CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTUDIO Y DISEÑO DEL EDIFICIO N°3 DEL COMPLEJO CULTURAL PANÓPTICO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE SU VIABILIDAD TÉCNICA EN LA CURADURÍA"**, al proponente **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S** identificada con NIT 900.171.000-8- REPRESENTANTE LEGALMENTE por Eduard Leonardo Rodríguez Rojas identificado con cedula de ciudadanía No 80.740.197, por valor de **($140.363.178) CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS MCTE IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS.**

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 0650

(22 de noviembre de 2022)

ARTÍCULO SEGUNDO Acto Administrativo el cual quedara debidamente publicado en la plataforma del SECOP II y el cual reposa en la secretaria general del Instituto.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al proponente favorecido de conformidad con el artículo 9° De la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de Conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 numeral 11 de la Ley 80 de1993.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué -Tolima a los 22 días del mes de noviembre de 2022.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FELIPE LA ROTA GARCIA
Gerente General INFIBAGUÉ
Ordenador del gasto

Proyectó: Johana Alejandra Ortiz Lozano-Abogada Contratista

Powered by CamScanner